



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA



**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA ACADÉMICA Y DE CALIDAD DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2020
(aprobada en la Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho el 7 de junio de 2021)**

Siendo las 12:05 horas del día de la fecha, se reúne, de forma no presencial, la Comisión transitoria Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho, en segunda convocatoria al existir quorum suficiente, bajo la presidencia del Sr. Decano, Dr. Juan José Hinojosa Torralvo, actuando como secretaria de la Comisión, D^a. Concepción Campal de la Torre. Asisten a la reunión los miembros de la Comisión que se relacionan más abajo.

Se inicia la sesión siguiendo el orden del día propuesto.

1. Constitución de la Comisión transitoria Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho. Se constituye esta Comisión, nombrada por la Junta de Facultad en sesión celebrada el 30 de octubre de 2020, con carácter transitorio mientras se aprueba el Reglamento de la que será la nueva Comisión Académica y de Calidad de la Facultad de Derecho (CAC-FD).

2. Informe del Sr. Decano

El Decano informa sobre la Comisión transitoria Académica y de Calidad, según lo dispuesto en el *Reglamento 5/2020, de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, por el que se regulan las comisiones académicas y de calidad de las facultades y escuelas* y la posibilidad de que la actual Comisión transitoria se pueda dividir en subcomisiones, sin perjuicio de lo que se determine en el Reglamento de la CAC-FD.

3. Aprobación, si procede, del acta de la Comisión de Ordenación Académica de la sesión anterior.

El acta de la sesión anterior de la COA, celebrada el 16 de julio de 2020, ha sido remitida con antelación a los miembros de la Comisión.

Interviene el profesor Francisco Vila Tierno y plantea una observación respecto a la reclamación del Máster en Abogacía relativa a la asignatura "Procedimientos y Jurisdicción Administrativa y Constitucional", referida en el acta de la COA, porque considera que ya está resuelta. La vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación le explica que efectivamente está resuelta desde julio, pero no se ha podido notificar oficialmente al alumno por la COA, porque la resolución del Consejo Académico del Máster, que es desestimatoria, ha sido remitida el pasado 22 de noviembre.

El acta se aprueba por asentimiento.

4. Aprobación, si procede, del acta de la Comisión de Garantía de la Calidad de la sesión anterior.

El acta de la sesión anterior, celebrada el 13 de octubre de 2020, y que también fue remitida con antelación a los miembros de la Comisión, se aprueba por asentimiento.

5. Nombramiento de Subcomisiones

El Decano propone que, según lo establecido en el *Reglamento 5/2020, de 29 de octubre, de la Universidad de Málaga, por el que se regulan las comisiones académicas y de calidad de las facultades y escuelas*, se nombren Subcomisiones especializadas en asuntos específicos; en concreto, una Subcomisión Académica y una Subcomisión de Calidad y que las Comisiones Académicas de cada uno de las Maestrías que se imparten en la Facultad de Derecho sigan actuando como Subcomisiones de la CAC-FD en los asuntos académicos relativos a las Maestrías.

La Subcomisión Académica está constituida por:

- Presidencia (Decano)
D. Juan José Hinojosa Torralvo
- Secretaría (Jefa de Secretaría)
Dña. Concepción Campal de la Torre
- Vicedecana con competencias en Ordenación Académica
Dña. Patricia Zambrana Moral
- Profesorado
 - Dña. María Belén Malavé Osuna (primer curso)
 - Dña. Débora Isabel García Magna (segundo curso)
 - Dña. María Belén Bahía Almansa (tercer curso)
 - Dña. María Isabel Torres Cazorla (cuarto curso)
 - D. Antonio Caba Tena (quinto curso)
 - D. José Manuel Cabra Apalategui (sexto curso)
 - Dña. Patricia Márquez Lobillo (posgrado)
- Representantes de Estudiantes
 - Dña. Carmen Hinojosa Alcántara (primer curso)
 - D. Diego Palomo Ruíz (tercer curso)
 - Dña. María del Mar Villar Araque (cuarto curso)
 - D. Pablo Arrabal Arrabal (quinto curso)
 - Dña. Miriam Huelin Parras (sexto curso)
 - D. Juan Antonio Hidalgo Hidalgo (posgrado)

La Subcomisión de Calidad está constituida por:

- Presidencia (Decano)
D. Juan José Hinojosa Torralvo
- Secretaría (Jefa de Secretaría)
Dña. Concepción Campal de la Torre

- Vicedecano con competencias en Calidad (Coordinador de Calidad)
D. Antonio Manuel Roldán Báez
- Coordinadores de los títulos oficiales
 - Grado en Criminología: Dña. Verónica de Miguel Luken
 - Grado en Derecho: Dña. María Leticia Fontestad Portales
 - Doble Grado ADE + Derecho: Dña. María del Carmen Arija Soutullo
 - Máster en Abogacía: D. Francisco Adolfo Vila Tierno
 - Máster en Criminalidad e Intervención Social en Menores: Dña. Ana María Prieto del Pino
 - Máster en Derecho Penal y Política Criminal: Dña. María Elisa García España
 - Máster en Mediación: Dña. María del Carmen Sánchez Hernández
 - Máster en Regulación Económica y Territorial: D. Juan Manuel Ayllón Díaz González
- Becaria de Calidad
Dña. María Pastrana Espárraga
- Representantes de Alumnos
Dña. María Cárdenas Jiménez

(Una vez nombradas las Subcomisiones, a las 12:25 horas, el Decano agradece a los miembros de la Subcomisión de Calidad su asistencia y se retiran de la sesión al no haber ningún asunto de su campo, permaneciendo los miembros de la Subcomisión Académica. Previamente, se les pregunta si tienen algún ruego o cuestión que plantear. La profesora Belén Bahía consulta si han repercutido en el Máster en Abogacía los cambios producidos en el Colegio de Abogados, a lo que el Decano contesta que aún no han procedido a la sustitución de los miembros).

6. Resolución de las reclamaciones presentadas, en su caso.

-Reclamación presentada por una alumna en relación a la asignatura "Derecho Procesal Civil y Penal" del Grado en Derecho (convocatoria ordinaria de septiembre). La estudiante alega que no tuvo acceso a su examen en la revisión porque no estaba disponible en la plataforma. También señala que los criterios de evaluación "*no han sido recogidos de una forma clara e inequívoca previamente al examen*" y los desconoce. Solicita que "*se revise el caso*" y se le permita tener acceso al examen para "*un efectivo cumplimiento*" de su "*derecho de revisión como estudiante, en base al artículo 6.3 b) y c) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga*".

A continuación, se dio traslado de la reclamación a la profesora de Derecho Procesal Yolanda de Lucchi quien advirtió un defecto de forma en el procedimiento de revisión, motivado por un problema informático, informando al respecto a la vicedecana de Ordenación Académica y citando a la alumna para revisar su examen y subsanar dicho defecto. La vicedecana suspendió la tramitación de la reclamación hasta que tuviese lugar la revisión y a expensas de lo que decidiese la estudiante.

Tras la revisión del examen, la alumna comunicó a la vicedecana por correo electrónico que quería continuar con la reclamación. Seguidamente, se requirió informe a la profesora De Lucchi. En dicho informe, la profesora contesta con detalle a la reclamación. En

primer lugar, explica cómo tuvo lugar la revisión del examen tras advertir el referido "error informático".

En cuanto a los criterios de evaluación y al mínimo exigido para superar la asignatura, expone con detalle los recogidos en la guía docente para la segunda convocatoria ordinaria. Especifica que en la adenda a la guía docente, que se realizó a consecuencia de la situación provocada por la COVID-19, se dice, de forma expresa, que "*se modifica exclusivamente la modalidad del examen previsto para un escenario presencial adaptándolo a la modalidad de prueba de conocimiento tipo test por su fácil adaptación a un posible cambio de escenario a no presencial. Se mantienen, por lo tanto, los Criterios de evaluación*", que se han cumplido de forma estricta. En consecuencia, "*el único cambio en la programación es la modalidad de examen*".

A la vista de la reclamación y del informe, la Subcomisión Académica considera:

a) Que no concurren las causas que establece la normativa vigente por las cuales puede presentarse una reclamación ante esta Subcomisión. No se deduce que haya habido incumplimiento en la programación docente. Tampoco hay defecto en la realización de los procesos de evaluación ni un desacuerdo motivado con la calificación obtenida. En cuanto al defecto en el procedimiento de revisión ha sido subsanado tras ser advertido por la profesora.

b) En relación a los criterios de evaluación para la segunda convocatoria ordinaria, este órgano entiende que aparecen claramente recogidos en la guía docente de la asignatura, indicando la adenda, de forma expresa, que solo se modifica el tipo de examen para facilitar su adaptación a un escenario no presencial. Por tanto, se mantienen los criterios de evaluación de la guía docente que han sido aplicados por igual a todos los estudiantes en los exámenes de la misma convocatoria. Al respecto, tanto las guías docentes de las asignaturas como las adendas a las mismas se aprueban siguiendo un procedimiento normativamente establecido y en la elaboración de todas las guías y adendas se siguen las indicaciones y exigencias de la normativa aplicable. La determinación de los sistemas de evaluación que constan en las mismas es competencia de las Áreas de Conocimiento, y en última instancia de los Departamentos en las que aquellas se integran, de los que forman parte una representación de los estudiantes.

Con base en lo anterior, la Subcomisión Académica considera que no procede instar al Consejo del Departamento correspondiente para que sea subsanado ningún defecto, tal y como solicita la alumna, según el art. 6.3 b) del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Derecho*, vigente en el momento de su reclamación, ya que no se aprecia ningún defecto ni en la prueba de evaluación ni en la guía docente de la asignatura ni en la adenda a la misma. Tampoco procede dar traslado del expediente a dicho Consejo de Departamento para que proceda al nombramiento de un tribunal integrado por profesorado de la respectiva área de conocimiento para la revisión de la prueba y calificación impugnada, como también solicita con base en el art. 6.3 c) de dicho Reglamento, ya que el correspondiente trámite de revisión se llevó a cabo por la profesora Yolanda de Lucchi, subsanando el defecto de forma que había apreciado en la realización de la misma, tal y como ha reconocido la propia alumna. Por tanto, no habría necesidad de ninguna otra revisión adicional.

Por todo lo expuesto, y a la vista del informe, cuya fundamentación acoge en todos sus términos, la Subcomisión Académica entiende que se ha dado satisfacción a la parte del *petitum* relativa al efectivo cumplimiento del derecho a la revisión del examen y decide desestimar la reclamación respecto al resto.

7. Ruegos y preguntas.

Interviene la profesora Belén Bahía y manifiesta, tal como le han pedido otros profesores, que traiga a esta Comisión el tema del exceso de informes que los docentes tienen que emitir debido a las reclamaciones de estudiantes y que, por ejemplo, reclamaciones por defecto de forma, como la tratada en el punto anterior, podían no ser objeto de la CAC-FD.

La vicedecana Patricia Zambrana contesta que, por ejemplo, el defecto de forma en la revisión de las pruebas de evaluación se recoge en los Estatutos de la Universidad de Málaga como motivo de reclamación ante la Comisión Académica y de Calidad.

Las profesoras Patricia Márquez e Isabel Torres Cazorla coinciden en que se trata de un derecho de los alumnos que hay que atender.

Belén Bahía aclara que se refiere a si los profesores deben contestar exhaustivamente a todas las reclamaciones de los estudiantes y propone a la Comisión que se apruebe un protocolo en el que se indiquen las cuestiones que deben contestarse y las que no. Patricia Zambrana responde que el profesor tiene obligación de contestar a todas las peticiones de informes de la Comisión sobre reclamaciones de los alumnos y que intenta siempre mediar para que el tema se solucione antes de llegar a ser tramitado en Ordenación Académica.

La opinión de Patricia Márquez y de Isabel Torres Cazorla es que, dadas las circunstancias, no han sido muchas las reclamaciones presentadas.

Siendo las 12:50 horas se levanta la sesión.

RELACIÓN DE ASISTENTES

- Dr. Juan José Hinojosa Torralvo
- Dra. Patricia Zambrana Moral
- Dr. Antonio Manuel Roldán Báez
- D^a. Concha Campal de la Torre
- Dra. Débora Isabel García Magna
- Dra. María Belén Bahía Almansa
- Dra. María Isabel Torres Cazorla
- Dr. Jose Manuel Cabra Apalategui
- Dra. Verónica de Miguel Luken
- Dra. María Leticia Fontestad Portales
- Dr. Francisco Adolfo Vila Tierno
- Dra. María Elisa García España
- Dra. María del Carmen Sánchez Hernández
- Dr. Juan Manuel Ayllón Díaz González
- D^a. María Pastrana Espárraga
- Dr. Antonio Caba Tena (una vez finalizada la sesión, envía correo electrónico a la Secretaria de la Comisión, manifestando que le ha sido imposible asistir a la reunión debido a problemas de conexión)
- Dra. Belén Malavé Osuna (excusa su ausencia vía telefónica a la Vicedecana de Ordenación Académica y Coordinación)

En Málaga, a 24 de noviembre de 2020

Fdo.:
El Presidente,

Fdo.:
La Secretaria,

Dr. Juan José Hinojosa Torralvo

D^a. Concepción Campal de la Torre